

de dha Sal llamada de Inglaterra que se pue
da consumir en cada año, y el puerto a
que regularmente se vende en las Boticas y
demas puertos donde se comercia con este
genero embiandola luego para enca
minarla a manos de dho. Conapereun
do que de qualquier omision, o retardad.
se dare cuenta para que en la Villa de
la Puebla que parece conveniente
y los Pueblos donde aduegan el Beneso
sin satisfarere dho. algunos por llevarlos
señalados en otra que hera separada con
los Regienses
opinando

Ciudad de Mexico a Veintey ocho de
dho. mes de Mayo de mill seod. Cinquenta y dos años =

Nota: se pida la advertencia de que por dho. dhas
Benedas que a Compañian aya no
sean de pagar mas dho. que los porres
venientes a dha. D. Diego Man. Merino
D. Pedro Jaxardo Calderon

Cumplido y guardado el Dicho que antecede
y para su observancia queda copia en la escriba
nia de esta Villa de dho. Mando el Vno. Juan
Antonio Jimenez Alcalde ordinario de esta Villa
de Mexico a quatro dias del mes de Diciembre
de mill seod. Cinquenta y dos años y lo firmo su
Mer. y no el dho. por allase fuera de esta Villa
Juan Antonio Jimenez

Corresponde con el original que entregue al
Benedero para que prosiga de su Buena

